

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 12 de Enero de 1945

Núm. 9

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Se reciben quejas en este Gobierno Civil, de que con motivo de la nevada en la actualidad existente, en numerosos pueblos de la provincia son varios los vecinos que se dedican al ejercicio de la caza, causando un daño muy considerable a la riqueza de la fauna de esta provincia. Las denuncias que en este sentido se han recibido de la Guardia Civil, serán sancionadas debidamente, y ordeno a todas las autoridades dependientes de la mía, que vigilen rigurosamente el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la caza, denunciando a este Centro a los infractores para su adecuada corrección.

León, 11 de Enero de 1945.

74

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Rentas Públicas

Por la presente se invita a aquellos contribuyentes que afectados por el Impuesto de Transportes pueden acogerse a tributar en régimen de concierto, a presentar la oportuna solicitud, advirtiéndoles que la Orden Ministerial de 9 de Abril de 1941, limita la facultad de aceptar este régimen a las Empresas siguientes:

A) Aquellas que explotan líneas cuyo recorrido de ida y vuelta o circular sea inferior a 50 kms. diarios, siempre que cada uno de sus coches tenga capacidad no superior a 20 asientos, excluidos el del conductor y cobrador.

B) Los vehículos automóviles que no excedan de 9 asientos y los taxímetros que hagan viajes fuera de las poblaciones.

C) Los servicios llamados de romerías, mercados, ferias y fiestas.

D) Las Empresas de autobuses, automóviles de línea, ferrocarriles y tranvías cuando el precio del billete del viajero en todo el recorrido de la línea no exceda de 1,25 pesetas.

E) Los propietarios de un sólo vehículo autorizado para el transporte de mercancías con carga inferior a 4 toneladas que no tenga el carácter de Agencia de transportes.

Asimismo se advierte, que la solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, deberá ser presentada en la Secretaría de la Delegación, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los periódicos locales. Los conciertos deberán solicitarse por todo el año de 1945.

Las solicitudes de conciertos por los servicios llamados de romerías, mercados, ferias y fiestas, deberán venir acompañados de la autorización de Obras Públicas. En los demás casos, deberán hacer constar la recaudación obtenida en el año an-

lerior, siempre que la Empresa lleve los libros que preceptúan las disposiciones vigentes. En otros casos deberán acompañar a la solicitud autorización de Obras Públicas.

Se advierte que transcurrido el plazo indicado se entenderán renuncian a este beneficio aquellos que no lo hayan solicitado y a los que se le liquidará el impuesto mediante recibo especial.

León, 9 de Enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, P. I., Manuel Osset. 79

### Sección Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria de León.

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de Diciembre de 1944, y a propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria, se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, a D. Quirino Alonso Tascón, Maestro propietario de la escuela nacional de Casasola de Rueda, y como provisional de Banuncias, ambas en esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de un mes solicite la incoación del oportuno expediente gubernativo, imponiéndole hasta tanto la suspensión de haberes.

León, 8 de Enero de 1945.—El Jefe de la Sección, Cándido Alvarez. 77

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Vallecillo

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Vallecillo, a 9 de Enero de 1945.—El Alcalde, Secundino Pérez. 73

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Formada que ha sido la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1945, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

° ° °

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Llamas de la Ribera, a 4 de Enero de 1945.—El Alcalde, José García Conejo. 75

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Las Grañeras

Formado el presupuesto local ordinario para el ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, al objeto de oír reclamaciones, por término de quince días.

Las Grañeras, 8 de Enero de 1945.—El Presidente, Avelino Casado. 76

### Administración de Justicia

#### Cedula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a D.<sup>a</sup> Cesárea y Bárbara Gómez Alvarez, mayores de edad, solteras, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, por sí o medio de apoderado, el día 29 de Enero actual, y hora de las catorce, a la celebración del juicio verbal civil que contra ellas y otros promovió D. Germán González Cifuentes, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, al objeto

de proceder en pública subasta, entre demandante y demandados de un caserón de planta baja, cubierto parte de losa, en el Barrio del Campillo de esta villa, por ser imposible su división, apercibiéndoles que de no comparecer no volverán a ser citadas y se les seguirá el procedimiento con arreglo a Ley, por haber sido así acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez municipal don Aureliano Buitrón.

Toreno, a 9 de Enero de 1945.—El Secretario, Victorino Alvarez. 65 Núm. 6.—28,00 ptas.

#### Requisitoria

Vidal Vilas, Manuel, de 34 años, hijo de Rogelio y Leonor, natural de Vilaboá-Paredes (Pontevedra), vecino que fué de Vigo, Lavadores, lugar de Bres y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de este partido, así acordado por la Audiencia provincial de León en sumario número 50 de 1942, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 9 de Enero de 1945.—El Secretario judicial, P. H., Ramón de la Fuente. 69

° ° °

Petrolanda Pujana, Modesto, de 22 años de edad, labrador, hijo de Ramón y Juliana, natural de Orozco y residente en Barrio Gallarto (Vizcaya), procesado por delito de atraco a mano armada, en causa número 873 de 1942, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 9 de Enero de 1945.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel. 78